

Número	Nombre y apellidos	Puntos
A23GO2068	D. Luis Manjón Sánchez	13,33
A23GO2069	D. Manuel Fernández González	13,32
A23GO2070	D. Nicolás Gamiz Mateos	13,30
A23GO2071	D. Juan García Martínez	13,29
A23GO2072	D. José Navarro Garrido	13,29
A23GO2073	D. Miguel Cegarra Lorente	13,28
A23GO2074	D. Francisco Colinas Díaz	13,27
A23GO2075	D. Manuel Peña Fernández	13,26
A23GO2076	D. Luis Pérez Escartín	13,26
A23GO2077	D. Vicente Sánchez Marín	13,25
A23GO2078	D. Manuel Castro Escabias	13,25
A23GO2079	D. Joaquín Guerrero Travel	13,19
A23GO2080	D. Juan Oliver Torrente	13,19
A23GO2081	D. Bernardino Martínez Niño	13,18
A23GO2082	D. Juar. José Maldonado Moreno	13,17
A23GO2083	D. Paulino Mérida Serrano	13,10
A23GO2084	D. José Velasco García	13,06
A23GO2085	D. Hipólito Rodríguez-Rey Rodríguez-Rey	13,05
A23GO2086	D. Florentino Cano Plaza	13,03
A23GO2087	D. Manuel Galera Marín	13,01
A23GO2088	D. Juan José Sánchez Molina	12,98
A23GO2089	D. Julián Andrés Marchante Pérez	12,98
A23GO2090	D. José María Cabo García	12,96
A23GO2091	D. Manuel García González	12,96
A23GO2092	D. Antonio Sáez García	12,93
A23GO2093	D. Bernardo Jesús López Reboloso	12,88
A23GO2094	D. Lázaro Esquivel Rodríguez	12,80
A23GO2095	D. Antonio Martínez Rodríguez	12,75
A23GO2096	D. Virgilio Gerardo Seijas Pozo	12,72
A23GO2097	D. José Villarroya Escriche	12,68
A23GO2098	D. Francisco Díaz Manzano	12,63
A23GO2099	D. Francisco Lorente Niceno	12,59
A23GO2100	D. Claudio Losa López	12,58
A23GO2101	D. Antonio Porlán Sánchez	12,57
A23GO2102	D. Francisco Rodríguez Castillo	12,54
A23GO2103	D. Ricardo Borrego Fernández	12,49
A23GO2104	D. Francisco Báguena Soriano	12,48
A23GO2105	D. Benjamín Orovengua Blas	12,45
A23GO2106	D. Agustín Camino Mosteiro	12,44
A23GO2107	D. Félix García Díaz	12,44
A23GO2108	D. Juan Munuera Martínez	12,44
A23GO2109	D. Mariano Mena Martínez	12,40
A23GO2110	D. Anastasio Madrid Fernández	12,40
A23GO2111	D. Andrés Ponce Pérez	12,34
A23GO2112	D. Juan Ramos Doblado	12,33
A23GO2113	D. Rafael López Rojas	12,33
A23GO2114	D. Antonio Olmedo Pérez	12,32
A23GO2115	D. Antonio Abad Toro Higuero	12,32
A23GO2116	D. José López Ruiz	12,30
A23GO2117	D. Luis Reche Perales	12,29
A23GO2118	D. Manuel Rodríguez González	12,22
A23GO2119	D. Ángel Bermúdez Rojano	12,17
A23GO2120	D. José Mateos Fernández	12,17
A23GO2121	D. Abelardo Cano Marchal	12,16
A23GO2122	D. Sebastián Martos Villacañas	12,15
A23GO2123	D. Juan Murillo Flores	12,12
A23GO2124	D. Serafín Panadés Alejo	12,04

Número	Nombre y apellidos	Puntos
A23GO2125	D. Marcial de la Asunción Martín	12,04
A23GO2126	D. Antonio Valverde Sánchez	12,00
A23GO2127	D. Emiliano Merino Conde	11,96
A23GO2128	D. Mesías Sánchez Maestro	11,91
A23GO2129	D. Antonio Roso Delgado	11,88
A23GO2130	D. Antonio Medina Jiménez	11,88
A23GO2132	D. Jerónimo Camacho Ramírez	11,84
A23GO2132	D. Juan Manuel Carro Bahamonde	11,78
A23GO2133	D. Francisco Romero Ríos	11,76
A23GO2134	D. Florencio García Zafra	11,73
A23GO2135	D. Antonio Manuel Benito Martín	11,73
A23GO2136	D. Antonio Rozales Contel	11,63
A23GO2137	D. Manuel Vázquez Nieves	11,58
A23GO2138	D. Jerónimo Ciborro Gutiérrez	11,54
A23GO2139	D. Julian Sánchez Casero	11,52
A23GO2140	D. José del Hierro Laguna	11,50
A23GO2141	D. Félix Moya Pacheco	11,50

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de octubre de 1967 por la que se nombra Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla al Catedrático numerario de Latín del mismo don Juan Rodríguez Barrueco.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la Enseñanza y de conformidad con la propuesta formulada por la Inspección General de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Comisario-Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla a don Juan Rodríguez Barrueco, Catedrático numerario de Latín del mismo, debiendo percibir durante el tiempo que desempeñe la Dirección, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de octubre de 1967 por la que se convoca el concurso número 8/1967, para cubrir 112 plazas en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado entre el personal retirado por edad de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 8/1967, para cubrir 112 plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Podrá concurrir el personal retirado por edad con categoría de Suboficial o inferior de los Ejércitos de Tierra,

Mar y Aire, Cuerpo de la Guardia Civil y de la Policía Armada que reúnan las condiciones que siguen:

- No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».
- Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.
- No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Segunda.—En las instancias—ajustadas al modelo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre de 1965, página 15374—podrán consignarse por el orden que interese cuantas vacantes figuraron en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1967), si bien solamente se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer una vez resuelto el concurso ordinario de traslado a que se refiere la citada Orden.

Tercera.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios ele-

varán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad Militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

- a) Certificado de buena conducta expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.
- b) Certificado médico que acredite no padecer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Cuarta.—Los Organismos, Centros o Unidades Militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación; indicando «Boletín» o «Diario Oficial» donde se publicó.
3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, y, caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
5. Fecha de ingreso en el servicio.
6. Fecha de nacimiento

Quinta. Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Las plazas se adjudicarán por el siguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965 y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- a) El cincuenta por ciento del sueldo que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- b) Aumentos por trienios.
- c) Las pagas extraordinarias (siempre que renuncien expresamente al percibo de las que con el mismo carácter les correspondan por la situación de retirados) establecidas en el artículo séptimo de la Ley de Retribuciones, en la cuantía en el mismo señaladas y con las modificaciones progresivas que se determinan en el artículo primero del Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre.
- d) Y, en su caso, con los complementos establecidos en los artículos 98, 99 y 101 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Séptima.—Los nombrados deberán incorporarse a sus respectivos destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden que disponga sus nombramientos. Asimismo tan pronto tengan conocimiento de aquéllos deberán remitir a la Presidencia del Gobierno (Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid 1) los siguientes documentos:

- a) Certificación extractada y simple de su partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

Lo digo a V. E., a VV. II. y a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E., a VV. II. y a VV. SS.
Madrid, 14 de octubre de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles.—Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma séptima de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, aprobada por Orden de este Departamento

de 25 de abril de 1967; de acuerdo con el artículo 14 y concordantes del Reglamento Orgánico de dicho Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrar Vocales en propiedad a los señores don Antonio Lana Sarrate, don José Castañeda Chornet, don Francisco Alfonso Raga, don Luis Paradinas Pérez y don Angel Ramón Sánchez y de Vera, siendo suplentes, respectivamente, los señores don Marcelino Barrio Ruiz, don Juan José Scala Estalella, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Alfonso Martínez Gil y don Higinio Varela Sánchez, quienes reúnen todas las condiciones exigidas por el indicado Reglamento.

Dichos Vocales, en unión del Presidente y del Secretario general del Cuerpo, que será sustituido en caso de ausencia justificada por don Manuel Ramallo Thomas, constituirán el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones a que se refiere esta Orden, actuando de Secretario el de mayor número en el escalafón del Cuerpo.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado al amparo de lo establecido en el número octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Luis Valero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso en turno ordinario de antigüedad entre funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962 que se encuentren en situación de activo, hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigir las instancias a esta Subsecretaría señalando al margen de la misma la vacante solicitada, y en caso de que se incluyan más se indicará el orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Tercera.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de éstas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Cuarta.—Los Médicos especialistas y de Guardia pueden solicitar las vacantes correspondientes a su escala y las existentes en los Centros secundarios de higiene citados en el apartado A).

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Sr. Inspector general de este Departamento.